



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), diecinueve de octubre de dos mil veinte

RADICADO	05129 31 03 001 2020 00144 00.
PROCESO	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	MARIA ELENA TANGARIFE HOYOS
DEMANDADO	DANIEL ALEJANDRO DIAZ SOTO
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
AUTO	415

Mediante auto del 24 de septiembre de 2020, el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El término concedido se encuentra vencido, sin que se hubiera allegado escrito contentivo de lleno de requisitos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **MARIA ELENA TANGARIFE HOYOS**, según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2020-00144 – 19-10-20